

Estimado/a Sr./Sra.

Desde la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que, por los datos de que disponemos, es usted beneficiario/a del Bono Social Térmico.

El Bono Social Térmico es una ayuda directa para compensar los gastos de energía en calefacción, agua caliente y cocina. Su gestión, resolución y pago nos están encomendados por ley, como puede comprobar al pie de esta carta.

La concesión del Bono Social Térmico no requiere solicitud previa ni acreditación de ningún requisito, únicamente la información facilitada por su Compañía eléctrica. Y en su caso, para poder realizarle la transferencia del importe de la ayuda que le corresponde, necesitamos que nos facilite un número de cuenta bancaria, ya que esa información no ha sido suministrada por su Compañía eléctrica. Este dato puede enviarlo por siguientes medios:

- A través del formulario en línea de la página web <https://bonosocialtermico.agenex.net/bst2021-fdbancarios.php>
- A través de un correo electrónico, incluyendo los datos bancarios y copia de su DNI, dirigido a bst@agenex.org
- También puede hacerlo enviando los datos bancarios y copia de su DNI por correo postal o en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (dirigido a la Agencia Extremeña de la Energía - DIR A11030593).

Puede tener toda la información relativa al Bono Social Térmico en Extremadura en la página web <https://bonosocialtermico.agenex.net/> o llamando al **teléfono 924 281 390**.

Atentamente



Lidia Calderón Sierra
Directora AGENEX



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 298

Martes 13 de diciembre de 2022

Sec. I. Pág. 170473

21019 Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

Disposición adicional primera. *Regulación del bono social térmico en la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.*

2. La gestión, resolución y pago de la ayuda del Bono Social Térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde al Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, AGENEX.

cve: BOE-A-2022-21019
Verificable en <https://www.boe.es>